

NÚMERO DE EXPEDIENTE:	10-04 / 2018
PROCEDIMIENTO CONTRATACIÓN:	Tramitación Ordinaria con procedimiento Abierto
ÓRGANO DE COTRATACIÓN:	Director-Gerente Serfunle S.A.

Aclaraciones e información adicional:

Los licitadores que notifiquen su interés en el anuncio de licitación de este contrato a la dirección de correo electrónico amartirnez@serfunle.com recibirán a la dirección de contacto que designen cualquier novedad, publicación o incidencia que afecte a este licitación, sin prejuicio de su notificación y publicidad por los medios que establecen las disposiciones vigentes.

Agustín Martínez Sánchez

Director Gerente Serfunle, S.A.

SERFUNLE, S.A.
Avda. Peregrinos, 14
CP.24008 León
Teléf. 987 24 74 74
Fax 987 80 18 99
info@serfunle.com
www.serfunle.com

PLIEGO QUE HA DE REGIR EL CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES – INMUEBLE TANATORIO DE VILLAQUILAMBRE PARA LA EMPRESA MIXTA SERFUNLE S.A.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto de este contrato la contratación de póliza de seguro de daños materiales, seguro de inmueble para el Tanatorio de Villaquilambre propiedad de la Sociedad Mixta Serfunle S.A.

Vocabulario Común de Contratos Públicos:

CPV: 66515000-3 (Servicios de seguros de daños)

CPV: 66510000-8 (Servicios de seguros)

Código CNAE: N.65.12 (Seguros distintos de los seguros de vida)

2.- NORMATIVA Y CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

Este pliego establece las coberturas mínimas de la póliza y el criterio de valoración teniendo la consideración de máximas, sin que exista la posibilidad de modificar su alcance o establecer restricciones o limitaciones adicionales.

La empresa adjudicataria se ajustara, con carácter general, y en todo momento a la legislación vigente.

ORGANO DE CONTRATACION

Director-Gerente de Serfunle S.A.

EXAMEN DEL EXPEDIENTE

Departamento de administración de la sociedad Mixta Avenida Peregrinos 14 de León en horario de atención al público (9.00 a 13:30 horas) o en el teléfono 987808059 / 987840106 o en el e-mail: Info@serfunle.com

LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva, se presentaran por Registro en la sede de la Sociedad Mixta en la Avenida Peregrinos 14 de León CP 24008 en un único sobre en el que debe figurar el nombre legal del licitador y dirigido al Director-Gerente de Serfunle S.A. proposición para tomar parte en la licitación: CONTRATO DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES, INMUEBLE PARA EL TANATORIO DE VILLAQUILAMBRE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MIXTA SERFUNLE S.A. En el caso de que los sobres sean enviados por correo el licitador debe justificar la fecha de envío en la oficina de correos mediante correo administrativo.

El sobre único de presentación de la proposición debe incluir:

- Identidad del licitador

- Declaración responsable del licitador
- Documentación que acredite la solvencia técnica
- Documentación que acredite la solvencia económica
- Documento que acredite la habilitación profesional
- Oferta Económica

El plazo para la presentación de las mismas vendrá determinado en el anuncio de licitación.

3.- DESCRIPCION, CARACTERISTICAS Y ALCANCE DE LA POLIZA DE SEGURO QUE SE CONTRATA

Serfunle S.A. es una Sociedad Mixta de capital mayoritario municipal y su actividad viene descrita en sus estatutos sociales.

Artículo 2º.- OBJETO SOCIAL

1. La Sociedad tiene por objeto la prestación de los servicios funerarios que constituyen el objeto y la finalidad de la "Mancomunidad Municipal para la prestación de servicios funerarios y de cementerio de León, San Andrés del Rabanedo y Villaquilambre, SERFUNLE" (en adelante, Mancomunidad "SERFUNLE").

2. En consecuencia, son fines de la Sociedad:

a) El acondicionamiento sanitario de los cadáveres de conformidad con lo previsto en las Leyes, así como el agenciado o encargo a los profesionales, en su caso, de tales prácticas, por cuenta de los usuarios.

b) El amortajamiento y vestición de los cadáveres. e) El suministro de féretros, ataúdes y arcas para cadáveres o restos cadavéricos, así como el enferetramiento de unos y otros.

d) El servicio de túmulos, cámaras mortuorias, catafalcos, enlutamientos, ornatos fúnebres y capillas ardientes en los domicilios donde haya ocurrido el óbito o en los lugares especialmente establecidos para ello.

e) El servicio de coches fúnebres y la organización del acto del entierro.

f) El traslado de cadáveres o de restos cadavéricos tanto dentro del territorio de los municipios mancomunados, como desde éstos a cualquier otro municipio del país o del extranjero, y también el traslado de cadáveres o de restos cadavéricos desde cualquier municipio español o del exterior hacia cualquiera de los municipios mancomunados.

g) El suministro de flores en forma de coronas, cruces, ramos o cualquier otra variedad, mediante prestación propia o por agenciado a industriales y comerciantes legalmente establecidos, salvo que los familiares realicen directamente dicha actividad, sin intervención de agentes al respecto.

h) El servicio de coches coronarios.

i) El servicio público de tanatosalas o salas velatorio en locales habilitados al efecto y que cumplan con las disposiciones sanitarias vigentes en cada momento.

j) El trámite de diligencias, particulares y oficiales, para las verificaciones médicas de los cadáveres y para el registro de la defunción y autorización de sepultura, así como el agenciado y despacho municipal de ésta. k) El trámite de diligencias, particulares y oficiales, para proceder a la inhumación, exhumación y traslado de cadáveres o restos cadavéricos. 1) Proporcionar los medios para el traslado de acompañantes a los cementerios o recintos similares, realizando, en su caso, el agenciado con los titulares de los vehículos de servicio público.

m) La incineración de cadáveres o restos cadavéricos, así como la prestación de los servicios y la realización de los suministros anejos a dicha actividad.

n) La información, pública o privada, sobre los servicios anteriores.

ñ) El encargo de proyectos y la contratación de las obras necesarias para el establecimiento de oficinas, tanatorios y demás dependencias necesarias para la prestación de los anteriores servicios, así como la adquisición de los terrenos y demás bienes inmuebles necesarios para ello.

o) La gestión y administración, por cuenta de la Mancomunidad "SERFUNLE", de los cementerios cuya gestión y administración tenga encomendada dicha Mancomunidad, en los términos que se acuerden con la misma, incluyendo las tareas de inhumación, exhumación, concesión de sepulturas y demás tareas propias de la actividad de cementerio.

p) La gestión y administración, por cuenta de la Mancomunidad "SERFUNLE", de los hornos crematorios para la incineración de cadáveres o restos cadavéricos cuya gestión y administración tenga encomendada dicha Mancomunidad.

q) Todos cuantos otros actos, diligencias u operaciones sean susceptibles de integrar la prestación de "servicios funerarios", bien por la costumbre y tradición ciudadanas, bien como consecuencia de las exigencias o hábitos que con el tiempo, se introduzcan en dicho concepto, ya sea mediante prestación directa o por agenciado.

3. Cualquiera de las actividades anteriores podrá ser desarrollada por la Sociedad, total o parcialmente, de modo directo o indirecto, incluso mediante la titularidad de acciones o de participaciones en otras Sociedades con idéntico objeto.

4. Además, la Sociedad podrá prestar los servicios, realizar las actividades y ejercer las competencias que, correspondiendo a la Mancomunidad "SERFUNLE" o a otras Administraciones Públicas, le sean delegadas o conferidas por las mismas.

La sociedad Mixta, según constan en sus Cuentas Anuales auditadas https://www.serfunle.com/doc/portal_transparencia/cuentas_anuales_2017.pdf ha tenido una cifra de negocio neta en el año 2017 de cinco millones novecientos cincuenta y tres mil euros.

Tomador / Asegurado: Serfunle S.A

Alcance del riesgo:

Actividad funeraria y de tanatorio en edificio único, situado en Los Mancebos, 14

24193 – Navatejera- Villaquilambre

Continente: edificio 800.000€

Contenido: mobiliario, maquinas, equipos y existencias 100.000€

Avería en maquinaria: 20.000€

Equipos electrónicos: 10.000€

Pérdida de beneficios: 100.000€

Coberturas, límites y sublímites (en Euros)

Daños materiales con franquicias indicadas incluidos

Garantías adicionales

Gastos de extinción y salvamento 100%

Gastos de demolición y desescombro 10%

Gastos de desbarre y extracción de lodos 10%

Cimentaciones 100%

Obtención de permisos y licencias 10%

Bienes propiedad de empleados 5.000€

Honorarios profesionales 10%

Vehículos en reposo 10%

Daños en jardines, arboles, plantas y arbustos 10%

Bienes temporalmente desplazados 10%

Bienes de terceras personas "en depósito y/o custodia" 10%

Daños estéticos 25.000€

Inhabitabilidad o desalojo forzoso 20%

Robo y Expoliación

Contenido asegurado 100%

Desperfectos por robo 25.000€

Rotura de lunas, cristales, letreros y rótulos 15.000€

Equipos electrónicos 100%

Pérdida de beneficios derivada de daños materiales cubiertos en la póliza

Margen bruto / gastos permanentes	100%
Periodo de indemnización garantizado	12 meses
Clausula proveedores, clientes e inaccesibilidad	Incluida

Sublímites garantías complementarias (en €)

Medidas necesarias para cortar o extinguir un incendio	incluido
Gastos de demolición y desescombro	100.000€
Reposición de archivos	10.000€
Honorarios de peritos	25.000€
Honorarios profesionales	25.000€
Daños eléctricos	20.000€
Perdida de alquileres	20.000€
Desalojamiento forzoso	25.000€
Obras menores	50.000€
Bienes de instalación y montaje	100.000€
Permisos y licencias	incluido
Nuevas adquisiciones	100.000€
Gastos de vigilancia	30.000€
Reposición de cerraduras	3.000€
Valor estético	25.000€
Bienes temporalmente desplazados	25.000€
Cimentaciones	Incluido
Maquinaria de procedencia extranjera	Incluido
Bienes de empleados	incluido
Reclamación de daños	Según condiciones generales

Cláusulas de aplicación

Valor de reposición a nuevo	incluido
Compensación de capitales	incluido
Cobertura automática para las garantías de los daños materiales	30%
Cobertura automática para las garantías de pérdida de beneficios	30%

Franquicias

Franquicia máxima por siniestro	200€
---------------------------------	------

Ámbito Territorial y Jurisdicción.

Ámbito territorial de España y la Jurisdicción competente en el término Municipal de León.

Ámbito temporal de las coberturas.

Quedan asegurados, dentro de las condiciones y términos del contrato, cualquier siniestro previsto en la póliza que haya ocurrido durante la vigencia de la misma,

Existencia de otros seguros.

En aquellos casos en que se produzca concurrencia de seguros entre el presente contrato y otros contratos de seguros, individuales o colectivos, contratados por el asegurado, el asegurador deberá llevar a cabo todas las gestiones tendentes a la tramitación y liquidación del siniestro, sin que en ningún caso pueda paralizar la tramitación por motivos de concurrencia.

Renuncia a la rescisión del contrato en caso de siniestro.

El asegurador renuncia a rescindir el presente contrato, durante su vigencia, como consecuencia del acaecimiento de un siniestro.

3- DURACION DEL CONTRATO

Dos (2) años más una prórroga de un (1) año.

El contrato entrara en vigor a las 24:00 horas del día 01 de Enero de 2019 finalizando el mismo una vez transcurrida la prórroga del mismo. (31/12/2021)

La prórroga del contrato debe adoptarse expresamente por el órgano de contratación antes de la finalización del plazo de duración inicial del contrato. No obstante lo anterior si el adjudicatario no estuviera interesado en acordar la prorroga deberá comunicarlo a las Sociedad Mixta con seis (6) de antelación a la finalización del contrato al efecto de que la misma disponga de tiempo suficiente para la convocatoria de una nueva licitación.

4- CRITERIOS DE VALORACION Y ADJUDICACION

Se establecen como criterios de valoración los siguientes elementos, siendo la puntuación total 100 puntos.

Mejor oferta económica: se valora con una puntuación de 100 puntos al licitador que presente la oferta económica más ventajosa, valorándose de las restantes ofertas de la manera siguiente:

Puntuación O1 = oferta mejor / oferta1 y el resultado se multiplica por 100

O mejor = precio propuesto por la oferta más ventajosa

O1 = precio propuesto por la oferta objeto de valoración.

5- PRESUPUESTO DE LICITACION

El importe del contrato asciende a la cantidad de TRES MIL EUROS (3.000 €), SIENDO LA PRIMA TOTAL ANUAL MAXIMA DE MIL EUROS (1.000 €) Incluidos todos los impuestos y recargos correspondientes del seguro objeto de contratación.

No se admite revisión de precios.

6- GARANTIA DEFINITIVA

Se constituirá una garantía definitiva del 5% del valor del contrato (IVA excluido) este importe se deducirá del pago al licitador o el mismo podrá avalar la cantidad mediante aval bancario.

7.- SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA

Tener un volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe mínimo igual al importe del contrato.

8.- SOLVENCIA TÉCNICA

Relación de los principales servicios prestados durante los últimos 5 años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos.

9.- HABILITACION PROFESIONAL NECESARIA

Acreditación de estar inscrito en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras y reaseguradoras (Ley 20/2015 de 14 de Julio)

10.- PUBLICIDAD

Al tratarse de un contrato de suministro cuyo presupuesto de contrata (3.000 €) es inferior a los 200.000 € (IVA excluido) al amparo de las instrucciones internas de contratación de la Sociedad Mixta se publicara el mismo en el perfil del contratante en la siguiente dirección: <https://www.serfunle.com/perfilcontratante.asp>

22.- CÓDIGO ÉTICO SERFUNLE, S.A.

El licitador que resulte adjudicatario se comprometerá al cumplimiento del Código Ético aprobado por el Consejo de Administracion de la Sociedad Mixta y que se encuentra disponible en el portal de transparencia en su página web: <https://www.serfunle.com/transparencia.asp>

23.- OBLIGACIONES FISCALES, LABORALES, TRIBUTARIAS, SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES

1. El contratista vendrá obligado a ejecutar el presente contrato con estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de salud en el trabajo y medioambiental, quedando la Empresa Mixta exonerada de cualquier responsabilidad por dicho cumplimiento.
2. El licitador vendrá obligado a realizar una declaración expresa en este sentido, que se recoge en el modelo de proposición que figura como **Anexo II** al pliego.

24.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCION DE DATOS

1. Toda la información que se entregue al adjudicatario para el desarrollo de los trabajos objeto de este contrato, o que el adjudicatario obtenga por sí mismo como consecuencia del desarrollo del mismo, tendrá carácter confidencial.

En este sentido, y de conformidad con lo previsto en el artículo 133 del LCSP, la confidencialidad del presente contrato se extenderá a un período total de QUINCE (15) años.

2. El adjudicatario viene obligado al cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes sobre protección de datos de carácter personal, y, en particular, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley de Datos de Carácter Personal.

El órgano de contratación se reserva el derecho de declarar desierta la adjudicación, por considerar que las ofertas presentadas no satisfacen las necesidades solicitadas.

León, a 25 de octubre de 2018

EL DIRECTOR-GERENTE SERFUNLE S.A

Anexo I

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), actuando en nombre propio (o en representación de) _____, con C.I.F. nº _____ y domicilio social en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), en su calidad de _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la "CONTRATO DE SEGURO DAÑOS MATERIALES, INMUEBLE PARA EL TANATORIO DE VILLAQUILAMBRE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MIXTA SERFUNLE S.A.", publicada en la Página Web de la Sociedad y en el periódico _____, del día _____,

HACE CONSTAR:

Primero.- Que conoce y acepta plenamente los requisitos y condiciones que regulan la citada contratación, así como las obligaciones en materia fiscal, laboral, de seguridad social, de salud en el trabajo y medioambientales que han de cumplirse en la ejecución de los servicios solicitados a cuyo cumplimiento se compromete.

Segundo.- Que se compromete, asimismo, a realizar el suministro de los bienes descritos como objeto del contrato de conformidad con lo establecido en el pliego que regula esta contratación, el cual declara conocer y acepta íntegramente sin reserva alguna.

Tercero.- Que, de acuerdo con todo lo anterior, se compromete a realizar el suministro de acuerdo con lo descrito en el presente pliego con arreglo a la siguiente oferta económica:

Precio (en cifras) y sin IVA:

- **Precio (en letras) y sin IVA:**
- **IVA total (en cifras):**
- **IVA total (en letras):**
- **Oferta económica total (en cifras), IVA incluido:**
- **Oferta económica total (en letras), IVA incluido:**

(Lugar y fecha)
(Firma y sello del licitador)

SR. DIRECTOR-GERENTE DE SERFUNLE, S.A

Avda. Peregrinos nº 14
24008 León

Anexo II

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR

El abajo firmante D. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ y domicilio, a efectos de notificaciones, en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), actuando en nombre propio (o en representación de) _____, con C.I.F. nº _____ y domicilio social en _____, en la C/ _____ (C.P. _____), en su calidad de _____.

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada por SERFUNLE, S.A. para la "CONTRATO DE SEGURO DAÑOS MATERIALES, INMUEBLE PARA EL TANATORIO DE VILLAQUILAMBRE PROPIEDAD DE LA EMPRESA MIXTA SERFUNLE S.A.", publicada en la Página Web de la Sociedad y en el periódico _____, del día _____,

DECLARA, BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1º.- Que ni el firmante de la presente declaración, ni la entidad a la que represento, ni ninguno de sus Administradores o representantes, se hallan incursos en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar a los que se refiere el artículo 71 del LCSP.

2º.- Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias impuestas por las disposiciones vigentes.

3º.- Que la entidad a la que represento se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

AUTORIZO al órgano de contratación a recabar los datos que obren en poder de la administración que fueran necesarios para comprobar la veracidad de las declaraciones realizadas.

(Lugar y fecha)
(Firma y sello del licitador)

SR. DIRECTOR-GERENTE DE SERFUNLE, S.A

Avda. Peregrinos nº 14

24008 León